

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**, en mi carácter de Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “PROTECTORA DE LA MOVILIDAD”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, con base en lo dispuesto por las reglas de operación del programa de desarrollo social, “Protectora de la Movilidad”; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1912, Décima Séptima Época, del día treinta y uno de julio de dos mil catorce,

CONVOCA

A todos los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, interesadas en formar parte del programa de desarrollo social; lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Delegación Miguel Hidalgo, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Social, Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, a través de la Dirección de Recursos Materiales.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General:

Con la implementación del programa de desarrollo social, en el Ejercicio Fiscal 2014, se pretende coadyuvar en modificar los hábitos de movilidad de las personas, a fin de que cada vez más personas adopten la bicicleta como vehículo de traslado; gozando de todos los beneficios que esto conlleva.

Objetivos Específicos:

- Convocar y atender a las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, que soliciten registro en los módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Realizar estudios socioeconómico y de hábitos de movilidad a las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, a efecto de conocer su situación social, económica y de movilidad particular;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos, si su situación socioeconómica y sus hábitos de movilidad constituyen elementos para dar prioridad a su selección como beneficiaria;
- Integrar a las personas solicitantes, en actividades de formación y capacitación en el conocimiento del uso de la bicicleta a través de la denominada, “BiciEscuelaMH”;
- Invitar a las personas beneficiarias del programa de desarrollo social, para que participen en actividades educativas, sociales, culturales, deportivas y de salud, que se realicen en su beneficio; y

- Coadyuvar con las personas beneficiarias del programa de desarrollo social, en el ejercicio del derecho a una mejor calidad de vida.

Alcances:

Con la implementación del programa de desarrollo social, se atenderá durante el Ejercicio Fiscal 2014, a la población que habita en la Delegación Miguel Hidalgo de escasos recursos y que está interesada en adoptar el uso de la bicicleta para su movilidad.

Además, se involucrará a las personas solicitantes de incorporación y beneficiarias del programa de desarrollo social, en la realización de actividades en favor de la movilidad en bicicleta, a través de actividades educativas, culturales, sociales, deportivas y de salud que la Delegación, llevará a cabo a lo largo del año, coadyuvando en su desarrollo integral.

TERCERA.- METAS FÍSICAS.

De Operación:

Apoyar con una bicicleta urbana, de diferentes tamaños y rodadas, a hasta 3,000 personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, dando prioridad a las personas que, por su condición de vulnerabilidad económica y social, más lo requieran.

De Resultados:

Disminuir el uso del automóvil para la movilidad de las personas.

Coadyuvar en la mejora de la movilidad en la Delegación Miguel Hidalgo, así como en la salud y economía de las personas beneficiarias del programa de desarrollo social, facilitando el ejercicio de sus derechos y procurando además su participación social a través de la realización de diversos eventos educativos, sociales, culturales y deportivos en su beneficio.

CUARTA.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

- **Monto total autorizado:** \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- **Monto unitario por bicicleta otorgada:** Hasta \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M. N.); que se entregará por única ocasión, una vez cumplida su participación en la primera etapa del programa de desarrollo social, una bicicleta a cada una de las personas beneficiarias. Las bicicletas se entregarán en eventos públicos programados a lo largo del año 2014.
- **Monto de capacitación:** La “BiciEscuelaMH”, como insumo del programa social, será la encargada de impartir la capacitación y validación de actividades operando con un máximo de 9 instructores que recibirán un apoyo económico de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M. N.) por cada mes de colaboración en capacitación.

QUINTA.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos para el Acceso:

- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico y otro de hábitos de movilidad el día del registro;

- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante, conoce el contenido y los alcances del programa de desarrollo social. En caso de ser menor de edad, la solicitud de registro y la Carta Compromiso, deberá ser firmada por su madre, padre o tutor; y
- Acreditar por lo menos 10 actividades de aprendizaje y/o enseñanza, previo a recibir la bicicleta.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento de la persona solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la persona solicitante;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; y
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En caso de ser menor de edad, la identificación podrá ser escolar; además, deberá acompañar la solicitud con la identificación oficial de su madre, padre o tutor.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, deberán acudir personalmente, a partir de la publicación de las reglas de operación, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; además, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas o el sábado en un horario de 09:00 a 14:00 horas, al Módulo que para tal efecto, se encontrará instalado en Calle Ferrocarril de Cuernavaca, casi esquina con Avenida Marina Nacional, Colonia Anáhuac.

El registro es personal e intransferible.

Procedimiento de Acceso:

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos, aporten la documentación completa solicitada y cumplan con el mínimo de participación de actividades requerido por el programa de desarrollo social.

Criterios de Selección:

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

- 1.- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa solicitada;
- 2.- Se priorizará a las personas que tengan condiciones mayores de vulnerabilidad, conocidas a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado el día de su registro;
- 3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de medio, bajo y muy bajo grado de desarrollo social;

4.- Se priorizará a las personas que tengan hábitos de movilidad, en donde el uso de la bicicleta sea viable de manera cotidiana; y

5.- Se priorizará a las personas que hubieran participado en las actividades educativas, sociales, deportivas y de salud que la Delegación promueva para incentivar el uso de la bicicleta, a través de la, “BiciEscuelaMH”.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa de desarrollo social, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

El registro de solicitudes está condicionado a la capacidad de la, “BiciEscuelaMH”, para brindar las actividades mínimas necesarias para la formación en el conocimiento del uso de la bicicleta en la Ciudad de México, requisito necesario para recibir el beneficio del programa de desarrollo social. En caso de saturarse, se procederá a abrir una lista de espera, para posteriormente convocar a las personas solicitantes a recibir sus respectivos cursos.

Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega de la ayuda motivo del programa de desarrollo social, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa de desarrollo social.

El programa de desarrollo social puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Causales de Baja:

Las causales de baja del padrón de beneficiarias del programa de desarrollo social, y por lo tanto el retiro de la ayuda, aplicarán cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este o en algún otro programa de la misma naturaleza;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa de desarrollo social;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega de la bicicleta motivo del programa de desarrollo social; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

SEXTA.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

1.- Personas beneficiarias del programa de desarrollo social, demostrarán su interés para modificar sus hábitos de movilidad, acreditando 10 actividades en la promoción del uso de la bicicleta.

2.- Para garantizar la oferta de actividades con el fin de que la persona beneficiaria acredite su participación, la Delegación Miguel Hidalgo creará la denominada, “BiciEscuelaMH”.

3.- El Área de Movilidad de la Delegación, a través de la, “BiciEscuelaMH”, coadyuvará en la planeación, ejecución y supervisión de las actividades.

4.- La “BiciEscuelaMH” contará, para el apoyo de su operación, con voluntarios (Servicio Social Universitario, beneficiarios del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, beneficiarios del programa social, “Prepa Sí” y Protectora de la Movilidad, así como grupos de la sociedad civil que serán coordinados por los instructores.

5.- La Delegación Miguel Hidalgo entregará, en función de sus posibilidades, a los voluntarios, bicicletas para la enseñanza y préstamo, herramienta y refacciones, así como lugares seguros para su resguardo dentro de los límites de la demarcación.

6.- Los voluntarios deberán contar con la misma documentación que las personas beneficiarias del programa de desarrollo social. Además, podrán ser personas beneficiarias del programa de desarrollo social, si cumplen con los requisitos dispuestos en las reglas de operación.

7.- En caso de dejar de participar como voluntarios, deberán entregar por escrito el resguardo de sus insumos al siguiente voluntario, si es que tuviesen en su poder alguno.

8.- Cada dos meses, la, “BiciEscuelaMH”, abrirá inscripciones a los solicitantes del beneficio.

9.- El cupo estará en función de la capacidad de la, “BiciEscuelaMH”.

10.- Se publicará en internet, la lista de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, otorgando un folio de registro y una boleta de actividades que servirá sólo de comprobante para la beneficiaria.

11.- La validación de actividades corresponderá al responsable de cada actividad designado por la, “BiciEscuelaMH”.

12.- Se publicará en Internet, el nombre de las personas beneficiarias que hayan acreditado las 10 actividades y el lugar en donde se hará entrega de su bicicleta nueva.

13.- Las actividades sólo serán consideradas para el ejercicio fiscal 2014.

Difusión:

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará la convocatoria en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, diseñará y elaborará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social.

El Área de Movilidad de la Delegación Miguel Hidalgo, entregarán los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos y comités de representación ciudadana, a efecto de informarles sobre la implementación del programa de desarrollo social.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa de desarrollo social, ésta se hará pública a través de la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa de desarrollo social, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, o comunicarse al número telefónico, 5276-6200 extensión 2230.

Registro:

El Área de Movilidad de la Delegación, a través de la “BiciEscuelaMH”, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, a las cuales se les entregará un comprobante impreso que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, de manera análoga, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

Operación:

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, a efecto de determinar quienes cumplen los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista de posibles beneficiarias.
- Si al agotar estas etapas, hubiese un número mayor de personas solicitantes al número de beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico, a fin de determinar el nivel y magnitud de pobreza en las que se encuentren las personas solicitantes, analizando su situación particular con base en las variables económicas, sociales y de vulnerabilidad.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada, se priorizará en la selección a las personas solicitantes que vivan en alguna colonia de medio, bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias de la Delegación, que se hayan registrado.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa de desarrollo social, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a la Dirección de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final, para su posterior publicación en la página oficial de Internet de la Delegación y para la continuación de los trámites a que haya lugar para la entrega de la bicicleta.
- La Dirección General de Desarrollo Social, remitirá el padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, a la Dirección de Recursos Materiales, a efecto de que se realicen los trámites administrativos a que haya lugar.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, informará a través de llamadas telefónicas a las personas beneficiarias del programa de desarrollo social, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará la bicicleta durante el Ejercicio Fiscal 2014; así como los mecanismos que se aplicarán, en el caso de que no puedan recogerla en las fechas de los eventos que se realizarán para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega de la bicicleta a las personas beneficiarias.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias.

Supervisión y Control:

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social.

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación del programa de desarrollo social.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec.

OCTAVA.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrá ser incorporada como beneficiaria de la misma.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier beneficiaria o beneficiario del programa de desarrollo social, podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación, para la entrega del beneficio.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier beneficiaria o beneficiario del programa de desarrollo social, podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, para la entrega de los apoyos económicos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

NOVENA.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de realizar la evaluación del programa de desarrollo social.

Los indicadores que serán tomados como base para la realización de la evaluación, son los que a continuación se enlistan:

- 1.- Evaluación del cumplimiento final de los objetivos y metas del programa de desarrollo social de acuerdo al número de personas que reciben el apoyo económico;
- 2.- Evaluación de reportes, quejas e inconformidades presentadas por parte de las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social;
- 3.- Encuesta sobre la aplicación y mejoramiento del programa de desarrollo social;
- 4.- Presupuesto ejercido en el Ejercicio Fiscal 2014; y
- 5.- Población beneficiada con la implementación del programa de desarrollo social, desagregada por edad y género.

DÉCIMA.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa de desarrollo social, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

DÉCIMO PRIMERA.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa de desarrollo social, forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, "La Protectora", implementados por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2014.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Publíquese la presente convocatoria en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; y

TERCERO.- Remítase la presente convocatoria a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea publicada en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil catorce.

Lic. Víctor Hugo Romo Guerra
Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo